



**Horwath, Sotero Peralta & Asociados**



**AUDITORIA FINANCIERA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO  
TRIMESTRE ENERO- MARZO DEL 2013**

**MINISTERIO PÚBLICO**

**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
Y  
REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

**TRIMESTRE ENERO - MARZO DEL 2013**

*C O N T E N I D O*

	Página
Reporte de los Auditores Independientes.....	1-2
Estado de Ejecución Presupuestaria.....	3
Notas al Estado de Ejecución Presupuestaria.....	4-10



## **REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

Honorable  
Dr. Francisco Domínguez Brito, Procurador General de la República  
Ministerio Público  
Santo Domingo, D. N.

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria que se acompaña del Ministerio Público, correspondiente al trimestre Enero-marzo, 2013, así como un sumario de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

### **Responsabilidad del Ministerio Público:**

El Ministerio Público es responsable de la preparación y presentación razonable del Estado de Ejecución Presupuestaria, de acuerdo con la base de contabilidad descrita en las Notas 3a y 3b, donde se indica, que esta base es un método de contabilidad aceptable en las circunstancias para la preparación de dicho Estado, así como por aquellos controles internos que el Ministerio Público determine fueren necesarios para permitir la preparación de dicho Estado de Ejecución Presupuestaria, libre de errores materiales, fuere por fraude o por error, seleccionando y aplicando apropiadamente las políticas de contabilidad; y formulando estimaciones contables razonables según las circunstancias.

### **Responsabilidad de los auditores:**

Nuestra responsabilidad consiste en la expresión de una opinión sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria, basados en nuestra auditoría. Nuestro trabajo fue efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, (NIAs), adoptadas en el País por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD). Tales normas requieren el cumplimiento con los requerimientos éticos, así como la planificación y realización de nuestro trabajo de auditoría, con el propósito de lograr un razonable grado de seguridad de que el Estado de Ejecución Presupuestaria esté libre de exposiciones erróneas de carácter significativo.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría que respalden las cifras y revelaciones en el estado financiero. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de las declaraciones erróneas en el Estado de Ejecución Presupuestaria, fueren por fraude o por error.

Al realizar la evaluación de estos riesgos, los auditores consideran los controles internos relevantes a la preparación y presentación razonable del Estado de Ejecución Presupuestaria, con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Entidad. Una auditoría incluye además, la evaluación y aplicación apropiada de las políticas de contabilidad utilizadas, las estimaciones de importancia formuladas por la Gerencia, así como también la evaluación de la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria en su conjunto.

Honorable  
Dr. Francisco Domínguez Brito, Procurador General de la República  
Ministerio Público  
Santo Domingo, D. N.

---

Consideramos que las evidencias de auditoría que hemos obtenido son suficientes y apropiadas, y constituyen una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

**Opinión no calificada:**

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria que se acompaña, presenta razonablemente en todos los aspectos materiales, el efectivo recibido y desembolsado por el Ministerio Público, durante el trimestre Enero-marzo, 2013, de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06; y con la base contable que se describe en las Notas 3a y 3b.

**Asunto de énfasis:**

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención en las Notas 2a y 2b, las cuales describen la base de contabilidad usada por el Ministerio Público para preparar el Estado de Ejecución Presupuestaria. La política de la Gerencia del Ministerio Público consiste en preparar el Estado de Ejecución Presupuestaria sobre la base de efectivo recibido y desembolsado, conforme a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06 y el Manual de Clasificación Presupuestaria de la Oficina Nacional de Presupuesto. Mediante esta base, los ingresos de efectivo se reconocen cuando se perciben y los gastos presupuestarios se reconocen cuando se realiza el pago respectivo.

15 de Julio, 2013

*Horwath, Sotero Peralta & Asociados*

Max Henríquez Ureña No. 37  
Santo Domingo, Distrito Nacional

---

**MINISTERIO PÚBLICO**

---

**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
TRIMESTRE ENERO – MARZO, 2013  
EXPRESADO EN RD\$**

---

Trimestre  
Enero-marzo, 2013

---

Balance de efectivo al inicio del período	\$46,629,803
---	--------------

**INGRESOS:**

Asignación presupuestaria, Fondo 100 (Nota 3a)	747,684,316
Transferencias recibidas	34,895,650
Otros ingresos (3b)	1,596,894
<b>Total de ingresos</b>	<b>784,176,860</b>
<b>Total de recursos disponibles</b>	<b>830,806,663</b>

---

**DESEMBOLSOS:**

Servicios personales (Nota 4)	537,896,882
Servicios no personales (Nota 5)	40,203,977
Materiales y suministros (Nota 6)	37,147,408
Transferencias corrientes (Nota 7)	2,437,100
Activos no financieros (Nota 8)	54,137,970
Activos financieros (Nota 9)	36,021,000
Pasivos financieros (Nota 10)	38,577,795
Gastos financieros (Nota 11)	2,085,875
<b>Total de desembolsos (Nota 12)</b>	<b>748,508,007</b>

---

**Menos:**

Impuestos, derechos y tasas retenidos no pagados	(5,808,122)
Cheques reversados de años anteriores	(417,610)

**Más:**

Transferencias entre bancos	856,771
<b>Total de desembolsos, netos</b>	<b>743,139,046</b>
<b>Balance de efectivo</b>	<b>\$87,667,617</b>

---

Las notas que se acompañan forman parte integral de este estado de ejecución presupuestaria.

**1. Base legal y estructura organizativa del Ministerio Público:****a) Base legal:****▪ Constitución de la República Dominicana:**

El Artículo 169 de la Constitución de la Republica Dominicana, establece que el Ministerio Público es el órgano del sistema de justicia, responsable de la formulación e implementación de la política del Estado contra la criminalidad, dirige la investigación penal y ejerce la acción pública en representación de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones, el Ministerio Público garantizará los derechos fundamentales que asisten a ciudadanos y ciudadanas, promoverá la resolución alternativa de disputas, dispondrá la protección de víctimas y testigos, y defenderá el interés público tutelado por la Constitución y las Leyes.

Asimismo, el Artículo 170 de la Constitución de la Republica, establece que el Ministerio Público goza de autonomía funcional, administrativa y presupuestaria. Ejerce sus funciones, conforme a los principios de legalidad, objetividad, unidad de actuaciones, jerarquía, indivisibilidad y responsabilidad.

**▪ Ley Orgánica del Ministerio Público No. 133-11:**

El Artículo 1 de dicha Ley, establece que el Ministerio Público es el organismo del sistema de justicia, responsable de la formulación e implementación de la política del Estado contra la criminalidad, que dirige la investigación penal y ejerce la acción penal pública en representación de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones, el Ministerio Público respeta la Constitución y el ordenamiento jurídico dictado conforme a ésta, garantiza los derechos fundamentales que asisten a las personas, defiende el interés público tutelado por la ley, promueve la resolución alternativa de disputas y protege a las víctimas y testigos.

**▪ Autonomía funcional, presupuestaria y administrativa:**

El Artículo 2 de la Ley No. 133-11, establece que el Ministerio Público goza de autonomía funcional, presupuestaria y administrativa. Anualmente tendrá una asignación individualizada en el Presupuesto General del Estado, cuyos recursos administrará con total autonomía, sin perjuicio de los controles externos del gasto público establecidos en la Constitución. El Ministerio Público aprobará a más tardar el 16 de agosto de cada año, el presupuesto de gastos de la institución, el cual será remitido por el Procurador General de la República al Poder Ejecutivo, para su incorporación al correspondiente Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado que someterá a la consideración del Congreso Nacional.

**b) Estructura orgánica:**

En el Artículo 4 de la Ley No. 133-11, se describe la Estructura Interna del Ministerio Público, la cual está integrada por:

- a) El Procurador General de la República, quien lo dirige;
- b) Los procuradores adjuntos del Procurador General de la República;
- c) Los procuradores Generales de Corte de Apelación; y
- d) Los procuradores fiscales y los fiscalizadores.

**▪ Consejo Superior del Ministerio Público:**

Según el Artículo 45 de la Ley No. 133-11, el órgano de gobierno del Ministerio Público es el Consejo Superior del Ministerio Público, cuyos componentes operativos son:

**1. Base legal y estructura organizativa del Ministerio Público (Continuación):**

- a) La Dirección General de Persecución del Ministerio Público;
- b) La Dirección General de Carrera del Ministerio Público;
- c) La Dirección General Administrativa del Ministerio Público; y
- d) La Escuela Nacional del Ministerio Público.

Sus integrantes no ostentarán, por esa sola condición, ninguna superioridad jerárquica sobre las actuaciones que realicen los miembros del Ministerio Público en ejercicio de sus funciones.

Así mismo, el Artículo 46 de esta misma Ley, establece que el Consejo Superior del Ministerio Público estará integrado de la manera siguiente:

- a) El Procurador General de la República, quien lo presidirá;
- b) Un Procurador Adjunto del Procurador General de la República, elegido por sus pares;
- c) Un Procurador General de Corte de Apelación o su equivalente, elegido por sus pares;
- d) Un Procurador Fiscal o su equivalente, elegido por sus pares;
- e) Un Fiscalizador elegido por sus pares.

**2. Control y registro presupuestario:****a) Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06:**

El Ministerio Público mantiene sus registros contables y controles presupuestarios, de conformidad con los requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06 y el Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público.

A continuación se presentan algunos aspectos de dicho manual, que inciden en el Estado de Ejecución Presupuestaria, que prepara el Ministerio Público:

- I. Los gastos se clasifican por objeto, con la finalidad de identificar los bienes y servicios adquiridos por la Institución, con el propósito de permitir un control contable de los mismos, identificando el tipo de bien o servicio que se financia para cumplir los programas presupuestados.
- II. Para cada una de las clasificaciones de ingresos y gastos que se mencionan en la Ley de presupuesto, el Ministerio Público utiliza, las sub-clasificaciones y desgloses que se estimen convenientes, para el registro y presentación de sus operaciones, así como la nomenclatura de imputación de todas las clasificaciones y sub-clasificaciones.
- III. El Ministerio Público mantiene sus registros contables, atendiendo a la clasificación objetal presupuestaria, sugerida por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), como sigue:
  - Servicios personales
  - Servicios no personales
  - Materiales y suministros
  - Transferencias corrientes
  - Transferencia de capital
  - Activos no financieros
  - Activos financieros
  - Pasivos financieros
  - Gastos financieros

**2. Control y registro presupuestario (Continuación):****b) Estado de ejecución presupuestaria:**

El Estado de Ejecución Presupuestaria fue preparado por el Ministerio Público, sobre la base del efectivo recibido y desembolsado, en cumplimiento con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06. Bajo esta base se reconocen los ingresos cuando se perciben, y los gastos se reconocen cuando se efectúan los desembolsos.

**c) Moneda en que se presentan las cifras del estado de ejecución presupuestaria:**

Las cifras presentadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria están expresadas en Pesos Dominicanos (RD\$). Al 31 de marzo, 2013, la tasa de cambio oficial del dólar de los Estados Unidos de América (US\$) con relación al RD\$, en el mercado oficial de divisas era de RD\$41.11 por cada US\$1.00.

**3. Ingresos:****a) Asignación presupuestaria, Fondo 100:**

En base a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, del 17 de noviembre, 2006, el presupuesto global asignado del año 2013, para el Ministerio Público, fue RD\$3,073,341,837. Los recursos presupuestarios son recibidos por el Ministerio Público, mediante asignaciones mensuales de acuerdo con la Ley No. 194-04 y la Ley No. 133-11, que otorgan autonomía presupuestaria y administrativa el Ministerio Público. La asignación presupuestaria acumulada al 31 de marzo, 2013 fue de RD\$747,684,316.

**b) Otros ingresos:**

Los otros ingresos acumulados al 31 de marzo del 2013 fueron por la suma de RD\$1,596,894. Estos ingresos corresponden principalmente a depósitos de efectivo originados por sobrantes de operaciones de desembolsos.

**MINISTERIO PÚBLICO****NOTAS AL ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA  
TRIMESTRE ENERO – MARZO, 2013****4. Servicios personales:**

Los desembolsos incurridos para cubrir servicios personales, fueron como sigue:

<b>Detalle</b>	<b>Trimestre Enero-Marzo, 2013</b>
Sueldos fijos	\$427,087,243
Sueldos personal contratado y /o igualado	885,667
Suplencias	11,391,149
Compensación por gastos de alimentación	6,606,492
Compensación por horas extraordinarias	3,686,028
Primas de transporte	1,040,000
Compensación por servicios de seguridad	21,667,606
Compensación por resultados	18,000
Jornales	131,275
Honorarios profesionales técnicos	617,668
Honorarios por servicios especiales	39,500
Dietas en el país	167,500
Gastos de representación	4,748,013
Regalía pascual	59,500
Prestaciones laborales	643,637
Pago de vacaciones	389,718
Contribuciones al seguro de salud y riesgo	25,890,482
Contribuciones al seguro de pensiones	29,536,383
Contribuciones al seguro de riesgo laboral	3,291,021
<b>Total servicios personales</b>	<b>\$537,896,882</b>

**5. Servicios no personales**

Los desembolsos incurridos por servicios no personales, fueron los siguientes:

<b>Detalle</b>	<b>Trimestre Enero-Marzo, 2013</b>
Servicios telefónico de larga distancia	\$ 864
Teléfono local	10,390,697
Telefax y correo	300,000
Electricidad	11,071,776
Agua	141,444
Lavandería, limpieza e higiene	8,000
Residuos sólidos	67,182
Impresión y encuadernación	77,352
Viáticos dentro del país	181,395
Pasajes	537,000
Fletes	273,152
Peajes	30,450
Edificios y locales	5,913,893
Equipos de producción	29,400
Equipos de transporte, tracción y elevación	2,139,860
Seguro de bienes muebles	28,653
Obras menores	1,069,142
Máquinas y equipos	252,498
Comisiones y gastos bancarios	552,209
Servicios técnicos y profesionales	747,032
Impuestos, derechos y tasas	6,366,578
Otros servicios no personales	25,400
<b>Total servicios no personales</b>	<b>\$40,203,977</b>

**MINISTERIO PÚBLICO****NOTAS AL ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA  
TRIMESTRE ENERO – MARZO, 2013****6. Materiales y suministros:**

Los desembolsos incurridos para la adquisición de materiales y suministros, se detallan a continuación:

<b>Detalle</b>	<b>Trimestre Enero-Marzo, 2013</b>
Alimentos y bebidas para personas	\$10,061,953
Acabados textiles	16,166
Productos de papel y cartón	25,786
Combustibles y lubricantes	25,623,238
Productos químicos y conexo	158,014
Artículos de caucho	15,017
Artículos de plástico	12,691
Producto de cemento y abesto	35,428
Productos de vidrio, loza y porcelana	135,944
Productos de cemento, cal y yeso	108,272
Productos metálicos	596,882
Minerales	51,656
Materiales de limpieza	25,871
Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	8,496
Útiles de cocina y comedor	4,310
Productos eléctricos y afines	53,986
Útiles diversos	213,698
<b>Total materiales y suministros</b>	<b>\$37,147,408</b>

**7. Transferencias corrientes:**

Los desembolsos por concepto de transferencias corrientes, comprenden a las partidas siguientes:

<b>Detalle</b>	<b>Trimestre Enero-Marzo, 2013</b>
Ayudas y donaciones a personas	\$65,800
Becas y viajes de estudio	20,000
Transferencias corrientes a instituciones	2,351,300
<b>Total de transferencias corrientes</b>	<b>\$2,437,100</b>

**8. Activos no financieros:**

Los desembolsos incurridos para activos no financieros, se conforman como sigue:

<b>Detalle</b>	<b>Trimestre Enero-Marzo, 2013</b>
Equipos de computación y operaciones Auxiliares	\$191,388
Equipos y muebles de oficina	893,194
Edificios	5,493,491
Edificaciones	47,559,897
<b>Total de activos no financieros</b>	<b>\$54,137,970</b>

**9. Activos financieros:**

Los desembolsos incurridos para la adquisición de activos financieros, se detallan como sigue:

<b>Detalle</b>	<b>Trimestre Enero-Marzo, 2013</b>
Provisión para sueldo navideño	\$36,000,000
Fondos de cajas chicas	21,000
<b>Total de activos financieros</b>	<b>\$36,021,000</b>

**10. Pasivos financieros:**

Los pasivos financieros acumulados al 31 de marzo del 2013 fueron por RD\$38,577,795. Estos pasivos representan amortizaciones de obligaciones a corto plazo, contraídas para la financiación de gastos presupuestarios.

**11. Gastos financieros:**

Los desembolsos incurridos para gastos financieros, se detallan como sigue:

<b>Detalle</b>	<b>Trimestre Enero-Marzo, 2013</b>
Intereses de la deuda interna	\$2,085,875
<b>Total de gastos financieros</b>	<b>\$2,085,875</b>

**12. Ejecución presupuestaria acumulada:**

El presupuesto global asignado al Ministerio Público por la Oficina Nacional de Presupuesto fue por la suma de RD\$3,073,341,837 en base a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06, de fecha 17 de noviembre, 2006. Estos recursos son recibidos por el Ministerio Público, mediante asignaciones mensuales de acuerdo con la Ley No.194-04 y la Ley No.133-11, que otorgan autonomía presupuestaria al Ministerio Público. Considerando dicha autonomía, la Entidad prepara programaciones presupuestarias mensuales y anuales. La ejecución presupuestaria acumulada al 31 de marzo del 2013 fue por la suma de RD\$748,508,007.

A continuación se presenta la comparación del presupuesto aprobado para el año 2013, con la ejecución presupuestaria acumulada hasta el 31 de marzo, 2013:

<b>Presupuesto aprobado para El año 2013</b>	<b>Ejecutado al 31 de marzo del 2013</b>	<b>Pendiente por ejecutar</b>	
		<b>Monto</b>	<b>%</b>
\$3,073,341,837	\$748,508,007	\$2,324,833,830	76%

Al 31 de marzo del 2013, el nivel de ejecución presupuestaria es coherente con el tiempo transcurrido en el año 2013, debido a que, al 31 de Marzo del 2013 (25% de tiempo), la el Ministerio Público había ejecutado el 24% del presupuesto aprobado.